



Resolución de Decanato **248 / 2025 - TAR -UNSa**
Adjudica Contratación Directa N° 17/2025 a las firmas "HERSAPEL S.R.L." y "MARTINEZ Y MARTINEZ S.R.L." por compra de artículos de librería para la administración de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal - Expte. N° 121/2025-TAR-UNSa



De: Tartagal - Secretaria Academica

Salta,
02/09/2025

VISTO

Las presentes actuaciones referidas a la Contratación Directa, Trámite por Monto Reducido N° 17/2025; y

CONSIDERANDO

Que el mencionado procedimiento se realizó para la compra de artículos de librería para la administración de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal.

Que se solicitó cotización de precios a las firmas "LIBRERÍA TOMASÍN", "HERSAPEL S.R.L.", "MARTINEZ Y MARTINEZ S.R.L.", "LIBRERÍA SAN PABLO", "LIBRERÍA LA FERIA ESCOLAR" y "MyC POLIRUBRO", proveedores de la ciudad de Tartagal y Salta.

Que, del análisis por cuadro comparativo de las características, stock y costos de los productos requeridos, se sugiere adjudicar los ítems 1, 2, 3, 11, 13 15, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 33, 34 y 36 a "HERSAPEL S.R.L."; y los ítems 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 18, 20, 21, 28, 32 y 35 a "MARTINEZ Y MARTINEZ S.R.L.", por ser las ofertas económicamente convenientes, responder a las características solicitadas y haber cumplimentado los requisitos establecidos.

Que el ítem 27 no se adjudica motivo de no resultar económicamente conveniente.

Que se cumplieron los plazos para la recepción de impugnaciones al Dictamen de Evaluación, previstos mediante Artículos 72 y 73 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Decreto Reglamentario N° 1030/16, sin registrarse presentaciones.

Que, atento a los plazos de mantenimiento de las ofertas y la necesidad de contar con los servicios a la mayor brevedad, el Servicio Jurídico de la Universidad Nacional de Salta intervendrá oportunamente, conforme los términos del Artículo 7º, inciso d) de la Ley N° 19.549.

Que el presente caso se encuadra en el Artículo 1º del Anexo I de la Res. CS N° 161/20.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere la Res. CS N° 161/20

EL DECANO

DE LA FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR lo actuado y **ADJUDICAR** la Contratación Directa, Trámite por Monto Reducido N° 17/2025, a la firma "HERSAPEL S.R.L.", CUIT N° 30-63371747-4, IVA Responsable Inscripto, con domicilio en calle Francisco Arias 855 de la ciudad de Salta, los ítems 1, 2, 3, 11, 13 15, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 33, 34 y 36, por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$581.449,00); y a la firma "MARTINEZ Y MARTINEZ S.R.L.", CUIT N° 30-52356779-5, IVA Responsable Inscripto, con domicilio en calle Urquiza 872 de la ciudad de Salta, los ítems 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 18, 20, 21, 28, 32 y 35, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$2.443.441,00); por la compra de artículos de librería para la administración de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el gasto en la siguiente partida y por los montos que se consignan:



Resolución de Decanato **248 / 2025 - TAR -UNSa**

Adjudica Contratación Directa N° 17/2025 a las firmas "HERSAPEL S.R.L." y "MARTINEZ Y MARTINEZ S.R.L." por compra de artículos de librería para la administración de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal - Expte. N° 121/2025-TAR-UNSa

De: Tartagal - Secretaria Academica



Salta,
02/09/2025

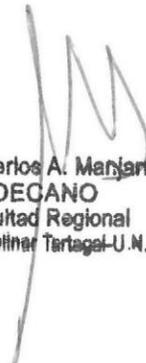
2.3.1 Papel de escritorio y cartón: PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRECE CON 00/100 (\$89.113,00); 2.3.2 Papel para computación: PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.817.676,00); 2.5.9 Otros n.e.p.: PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$14.540,00); y 2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza: PESOS UN MILLÓN CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$1.103.561,00); a Fondos para Gastos de Funcionamiento de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal correspondientes al ejercicio 2.025.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la presente adjudicación se regirá conforme a las bases y estipulaciones referidas en el pliego de condiciones conocidas y aceptadas por el adjudicatario.

ARTÍCULO 4°.- HÁGASE SABER a las firmas HERSAPEL S.R.L. y MARTINEZ Y MARTINEZ S.R.L., y notifíquese a la Dirección Contable y Patrimonial y a la Dirección General de Administración de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal a sus efectos y publíquese.-


T.U.P. **Adrián B. Ortega**
SECRETARIO ACADÉMICO
ADMINISTRATIVO
FACULTAD REGIONAL
MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL - U.N.S.a.




Geol **Carlos A. Manjarrés**
DECANO
Facultad Regional
Multidisciplinar Tartagal-U.N.S.a.